



**AVISO A LOS ACCIONISTAS QUE INFORMA A QUÉ ACCIONISTAS LES
CORRESPONDE EL DERECHO A OPCIÓN PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN
DE ACCIONES DE PAGO**

**FRUTÍCOLA VICONTO S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO**

- 1) En junta extraordinaria de accionistas de Frutícola Viconto S.A. (la “Sociedad”) celebrada el día 15 de mayo de 2025 (la “Junta”), cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 22 de mayo de 2025 en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de US\$1.500.000, mediante la emisión de 78.380.000 acciones de pago, ordinarias, nominativas y sin valor nominal (las “Acciones Ofrecidas”).

El extracto de la escritura antes mencionada se inscribió con fecha 30 de mayo de 2025 a fojas 47.133, número 18.306 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2025, y se publicó en el Diario Oficial N°44.167, de fecha 6 de junio de 2025.

- 2) Con fecha 6 de agosto de 2025, la Comisión para el Mercado Financiero inscribió en el Registro de Valores, con el N°1.153, la emisión de la totalidad de las Acciones Ofrecidas, esto es, 78.380.000 acciones de pago, ordinarias, nominativas y sin valor nominal, por un monto total de US\$1.500.000, con cargo al aumento de capital antes señalado. Conforme al acuerdo adoptado por la Junta, el plazo para la suscripción y pago de las Acciones Ofrecidas es de un año contado desde la fecha de la Junta.
- 3) Los fondos que se obtengan con la emisión de las Acciones Ofrecidas se destinarán a reducir el endeudamiento de la Sociedad.
- 4) Con fecha 1° de septiembre de 2025 se dará inicio al primer período de opción preferente para suscribir las Acciones Ofrecidas, las cuales se ofrecerán a los accionistas de la Sociedad que figuren inscritos en su Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a esa fecha (la “Fecha de Cierre”), a prorrata de las acciones que posean, o sus correspondientes cesionarios.

El aviso de opción preferente para suscribir las Acciones Ofrecidas, con el cual se inicia el primer período de opción preferente, se publicará en el diario electrónico el Líbero el mismo día 1° de septiembre de 2025.

- 5) En este primer período de opción preferente, los accionistas de la Sociedad tendrán el derecho de suscribir 0,108861 acción nueva por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche de la Fecha de Cierre, redondeado a cero decimales.



Las Acciones Ofrecidas serán ofrecidas al precio de \$20 (veinte pesos) por acción, las que podrán ser pagadas en pesos o en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al tipo de cambio “Dólar Observado” publicado por el Banco Central de Chile en el Diario Oficial en la fecha del pago respectivo, en dinero efectivo, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista al momento de la suscripción de las mismas.

De conformidad con lo acordado por la Junta, el precio antes indicado fue determinado por el directorio de la Sociedad, y es igual al precio ponderado de las transacciones de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, correspondientes a los 30 días corridos anteriores al 19 de agosto de 2025, fecha en la que directorio de la Sociedad sesionó a efectos de fijar el precio de colocación de las Acciones Ofrecidas y determinar la fecha de inicio del primer período de opción preferente, con un descuento del 13,04%.

- 6) Los accionistas con derecho a suscribir preferentemente las Acciones Ofrecidas, o sus cesionarios deberán hacerlo dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir, entre el 1° de septiembre y el 30 de septiembre de 2025, entendiéndose que renuncian a este derecho si no lo hicieron dentro de dicho plazo.
- 7) El derecho de suscripción preferente es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en el número 6) anterior. La transferencia de las opciones deberá hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante un corredor de bolsa o ante un notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la Sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que se reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en las oficinas de DCV Registro S.A., ubicadas en Los Conquistadores N°1730, piso 24, comuna de Providencia, Región Metropolitana, de lunes a jueves entre las 9:30 y las 17:00 horas, y los días viernes y vísperas de festivos, entre las 9:30 y las 16:00 horas. Los señores accionistas o cesionarios de las opciones podrán también llamar al teléfono +56223939003 o bien dirigirse por escrito al siguiente correo electrónico: atencionaccionistas@dev.cl, y efectuar las demás consultas que estimen pertinentes. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a DCV Registro S.A y la Sociedad.



- 8) En caso que en este primer período de suscripción preferente no se recaudare todo el monto del aumento de capital y quedare un remanente de las Acciones Ofrecidas que no fueren suscritas y pagadas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas, dichas acciones serán ofrecidas en un segundo período de suscripción preferente a aquellos accionistas o a sus cesionarios que hubieren suscrito y pagado acciones en el primer período de suscripción preferente, a prorrata de las acciones que estos hayan suscrito y pagado durante el primer período de opción, al mismo precio al que son ofrecidas en el primer período de suscripción preferente.

La fecha de inicio del segundo periodo de suscripción preferente será 10 días hábiles después de finalizado el primero y se extenderá por 15 días corridos.

Los accionistas que hubieran suscrito y pagado Acciones Ofrecidas durante el primer período de opción de suscripción preferente podrán concurrir a las oficinas de la Sociedad o del DCV Registros S.A. a fin de que se les informe el número de Acciones Ofrecidas que tienen derecho a suscribir y pagar durante el segundo período de opción de suscripción preferente.

- 9) Si al término del segundo período de opción de suscripción preferente quedare un remanente de Acciones Ofrecidas en dicho periodo sin haber sido suscritas y pagadas, dichas acciones podrán ser ofrecidas y colocadas por el directorio de la Sociedad. Dicha oferta podrá ser efectuada en condiciones y precios diferentes a los de la oferta preferente, siempre que haya transcurrido el plazo establecido en el último inciso del artículo 29 del Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y que estas ofertas se hagan en Bolsas de Valores, conforme a lo dispuesto en el mismo artículo referido. Este periodo de suscripción ordinario se extenderá por 90 días corridos desde finalizado el segundo periodo de opción de suscripción preferente.
- 10) Estas acciones no son objeto de una clasificación de riesgo.

EL GERENTE GENERAL